



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039-2025/FAME-1.a

Lurigancho - Chosica, 09 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025/COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2025/FAME-1.a, de fecha 16 de mayo de 2025, donde se solicita la aprobación de la Gerencia General de las Bases Generales del Concurso Privado Internacional para elegir al socio estratégico para la Comercialización, Ensamblaje, Cofabricación, Fabricación y de Transferencia Tecnológica de Pistolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29314 – Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C., de fecha 10 de enero del 2009 y sus modificatorias, señala que la naturaleza jurídica de FAME S.A.C. corresponde a una empresa del Estado con accionario privado y dentro del ámbito del Ministerio de Defensa. Se constituye sobre la base de la Unidad Productiva de Material de Guerra creada mediante Decreto Supremo N° 006-2001-DE/EP. Modificada por el Decreto Supremo N° 009-2005-DE/EP, se rige por las disposiciones de la presente Ley, por la Ley del Ministerio de Defensa, supletoriamente por el Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, y la Ley General de Sociedades;

Que, durante la sesión de directorio N° 013-2025 de fecha 29 de abril 2025, el Gerente General y el Gerente de Operaciones de la FAME SAC pusieron a conocimiento del Directorio el punto de agenda denominado "Autorización para el inicio del Concurso Privado Internacional para elegir al socio estratégico para la Comercialización, Ensamblaje, Cofabricación, Fabricación y de Transferencia Tecnológica de Pistolas";

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva "Suscripción de contratos en el marco de alianzas estratégicas y relaciones comerciales", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2024 /FAME-1.a, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Comité de Selección está facultado para realizar todas las acciones que estime necesarias para llevar a cabo el Concurso Privado Internacional, desde la formulación de invitaciones (convocatoria), hasta el otorgamiento de la Buena Pro correspondiéndole absolver las consultas y observaciones, integrar las Bases del Concurso Público, recibir y evaluar las propuestas, así como otorgar la Buena Pro, en el marco de las disposiciones establecidas en el presente documento;

Que, la citada directiva también establece que el Comité de Selección podrá asistirse de asesoría de persona natural o jurídica externa especialistas en procesos de evaluación y selección de aliados estratégicos, asuntos financieros, técnicos y de otra índole que puedan contribuir a la mejor toma de sus decisiones;



Que, tras una exhaustiva revisión de las bases, se constata que estas han sido elaboradas en estricto cumplimiento de los lineamientos y requisitos establecidos en la referida directiva, garantizando la objetividad y transparencia del proceso;

Que, mediante el documento del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2025/FAME-1.a, de fecha 16 de mayo de 2025, informó sobre la elaboración de las Bases Generales de acuerdo con los dispositivos vigentes, asimismo, mediante dicho documento solicita a la Gerencia General su aprobación de las bases del Concurso Privado Internacional destinado a la selección del socio estratégico para la Comercialización, Ensamblaje, Cofabricación, Fabricación y de Transferencia Tecnológica de Pistolas;

Estando a lo propuesto por el Comité de Selección y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la FAME S.A.C.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS Bases Generales del Procedimiento del Concurso Privado Internacional para elegir al aliado estratégico para la Suscripción de Convenio y Alianza Estratégica (JOINT VENTURE) para el Desarrollo de Armas de Fuego de Pequeño Calibre.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER con la publicación de las Bases Generales aprobadas y la respectiva convocatoria a través del medio correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



0-224984971-O+
JORGE ANTONIO ZAPATA VARGAS
Coronel EP (r)
Gerente General de la FAME S.A.C.



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002 - 2025

BASES GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL
ALIADO ESTRATÉGICO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y
ALIANZA ESTRATÉGICA (JOINT VENTURE) PARA EL
DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE**

LIMA, JUNIO DE 2025



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”

INDICE

CAPÍTULO I.....	5
ASPECTOS, OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CONDICIONES	
GENERALES.....	5
CAPÍTULO II.....	16
DESARROLLO DEL CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL	16
1 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
2 EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PARTICIPANTES.....	16
3 SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	
.....	17
4 IMPUGNACIONES.....	18
5 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO.....	19
6 DECLARATORIA DE DESIERTO y CANCELACIÓN DEL CONCURSO	19
7 GARANTIAS A FAVOR DE FAME SAC	19
8 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	20
CAPÍTULO III.....	22
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	22
1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA ECONÓMICO - FINANCIERA	
.....	22
2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA Y DE CALIDAD ...	22
3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA DE TRANSFERENCIA	
TECNOLÓGICA.....	23
CAPÍTULO IV.....	25
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ASIGNACION DE	
PUNTAJE.....	25
ANEXO 01	26
CALENDARIO DEL CONCURSO.....	26
ANEXO 02	27
DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES	27
ANEXO 03	28
EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE	28
1 DESCRIPCIÓN GENERAL.....	28



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”

2	PUNTAJE TÉCNICO (60 puntos máximo).....	28
3	PUNTAJE ECONOMICO – RENTABILIDAD ESPERADA (40 puntos).....	30
3.1.	Criterio de Mejor Oferta.....	30
3.2.	Rentabilidad Mínima Esperada.....	31
3.3.	Sustentación de la Oferta Económica.....	31
3.4.	Asignación de Puntaje.....	31
	ANEXO 04.....	32
	DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE EN PROYECTOS SIMILARES.....	32
	ANEXO 05.....	33
	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DE POSTOR.....	33
	ANEXO 06.....	34
	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.....	34
	ANEXO 07.....	35
	DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON PATENTES, PERMISOS Y LICENCIAS	35
	ANEXO 08.....	36
	DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA TÉCNICA Y DE CALIDAD.....	36
	ANEXO 09.....	38
	DECLARACIÓN JURADA SER DE FABRICANTE DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE.....	38
	ANEXO 10.....	39
	DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	39
	ANEXO 11.....	40
	DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	40
	ANEXO 12.....	41
	DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA ECONOMICA-FINANCIERA.....	41
	ANEXO 13:.....	42
	DECLARACIÓN JURADA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	42
	ANEXO 14.....	43



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”

DECLARACIÓN JURADA DE INVERSIÓN EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA..	43
ANEXO 15	44
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	44
FORMATO A.....	48
CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE PARTICIPANTES	48
FORMATO B.....	49
CARTA DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS.....	49



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

CAPÍTULO I

ASPECTOS, OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES

1. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA DE FAME SAC

- 1.1. La Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. (en adelante FAME SAC) es una empresa del Estado de derecho privado dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, cuya finalidad es de proveer de material y equipamiento militar a las Fuerzas Armadas y Policiales de la República del Perú, así como otras actividades que se le pudieran encomendar bajo su rubro de actividades.
- 1.2. FAME SAC fue constituida sobre la base de la Unidad Productiva de Material de Guerra creada mediante Decreto Supremo N°006-2001-DE/EP, modificada por el Decreto Supremo N°009-2005-DE/EP, se rige por las disposiciones de la Ley N°29314 y sus modificatorias, la Ley N° 31684 promulgada en febrero de 2023, supletoriamente por el Decreto Legislativo N°1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, y la Ley General de Sociedades.
- 1.3. Como parte del objeto social contemplado en su marco normativo, FAME SAC está facultada a celebrar convenios o contratos de cooperación tecnológica, científica y de capacitación con entidades nacionales y extranjeras para promover el desarrollo técnico-científico nacional en asuntos de su competencia; así como aquellos que puedan generar un mejor y estratégico desarrollo en alguno o todos los objetivos de la empresa. Asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 2 inciso e) de la Ley N°29314, FAME SAC está facultada para asociarse con capitales privados nacionales y /o extranjeros a fin de ampliar su mercado al campo comercial y desarrollar proyectos en beneficio del país, incluida la actividades o acuerdos de transferencia tecnológica, que permita un mejor desempeño de sus actividades.

2. OBJETO DEL CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL

- 2.1. El Objeto del presente concurso es seleccionar a una empresa de nivel internacional, con experiencia y tecnología acreditada en la industria de la Defensa, dispuesta a hacer inversiones y transferencia de tecnología a favor de FAME SAC- y de las Instituciones Armadas y Policía Nacional del Perú mediante la Fabricación, Cofabricación, Ensamblaje y/o Modernización de armas de fuego de pequeño calibre incluido el correspondiente soporte técnico y servicio de postventa; con el fin de satisfacer los requerimientos que se efectúen a FAME respecto de tales productos.
- 2.2. Tal objeto, es consecuente con el objeto social de FAME SAC, establecido en el artículo 2 de Ley N° 29314, y su modificatoria Ley N° 31684, a través del cual se señala que nuestra empresa puede efectuar la comercialización, desarrollo, fabricación, modificación, modernización, mantenimiento de sistemas de armas y municiones de guerra, así como de explosivos, equipamiento, vehículos de uso militar y policial; la investigación y desarrollo tecnológico, y actividades conexas para abastecer a las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú u otros organismos del Estado, de acuerdo con los objetivos aprobados por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, cuando corresponda.
- 2.3. De modo específico, la presente convocatoria se efectúa en el marco del requerimiento efectuado por el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú para la adquisición de pistolas de puño cal. 9x19 mm. bajo los requerimientos técnicos establecidas por dicha



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

institución, a fin de fortalecer la capacidad operativa de las Comisarías PNP, de la Unidades PNP del Servicio de Investigación Criminal, de la Unidades PNP del Servicio Policial Especializado y Criminalística, y de la Direcciones Policiales del Servicio Policial Especializado.

- 2.4. Sin embargo, la presente convocatoria no tiene como objeto limitarse a la provisión inmediata de las pistolas requeridas por el Ministerio de Interior – Policía Nacional del Perú, sino que tiene como objeto establecer una relación de colaboración empresarial sostenida que, mediante una asociación entre nuestra parte y la empresa que resulte seleccionada, permita a FAME SAC proveer armas de fuego de finalidad militar o policial, servicios y tecnologías de diversas características a sus clientes potenciales, generando valor agregado y transferencia tecnológica que favorezca el desarrollo empresarial de FAME SAC. Para tales efectos, el resultado de la selección que se efectúe mediante el presente Concurso Privado Internacional implicará la suscripción de un Contrato Marco Asociativo y de Transferencia Tecnológica a favor de FAME SAC, bajo los términos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de los acuerdos específicos que pudieran suscribirse para cada adquisición en particular.
- 2.5. Para tales efectos, se cursarán invitaciones exclusivamente a empresas que hayan sido validadas o referidas por la embajada del país de origen, garantizando así su experiencia y acreditación en la industria de la defensa. No se tomarán en cuenta la participación de intermediarios y distribuidores en este concurso, asegurando una relación directa entre FAME SAC y las empresas fabricantes para optimizar la transferencia tecnológica y la colaboración estratégica y que cumplan las especificaciones técnicas y condiciones expresas en el INFORME N° 050-2025-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAAME-OFIASSTEC, con fecha 18 de marzo del 2025.

3. BASE LEGAL QUE REGULA EL PRESENTE CONCURSO

- 3.1. FAME SAC ha sido definida como una empresa estatal cuyo objetivo es efectuar la comercialización, desarrollo, fabricación, modificación, modernización, mantenimiento de sistemas de armas y municiones de guerra, así como de explosivos, equipamiento, vehículos de uso militar y policial; la investigación y desarrollo tecnológico, y actividades conexas para abastecer a las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú u otros organismos del Estado, de acuerdo con los objetivos aprobados por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.
- 3.2. Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que el artículo 7 de la Ley General de Contrataciones contemplan supuestos taxativos en los cuales no resulta aplicable la normativa de contrataciones del Estado.
- 3.3. Es así que, de acuerdo con dicha norma y a lo establecido en la Opinión N° 117-2017/DTN *“aquellas contrataciones que se enmarquen en los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado previstos en la Ley u otra ley o no reúnan las características de una contratación pública, pueden realizarse sin observar sus disposiciones, lo cual no enerva la obligación de observar los principios que rigen toda Contratación Pública.”*



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

3.4. En esa línea, FAME SAC es un organismo al que le es aplicable esta excepción de marco normativo, puesto que conforme a lo establecido en el artículo 2 y la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29314, “Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C.” y su modificatoria realizada mediante Ley N.º 29411 y Ley N° 31684: (...) cuando las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y otros organismos del Estado contraten a FAME S.A.C. para que esta venda, desarrolle, fabrique, modifique, modernice, realice mantenimiento de sistemas de armas y municiones de guerra y de uso civil; así como la investigación y desarrollo tecnológico y demás actividades conexas, deberán emplear la **modalidad de encargo, que es de obligatorio cumplimiento por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y otros organismos del Estado, en tanto cumplan con el rol estratégico previsto para FAME S.A.C.**

FAME SAC podrá importar y exportar sistemas de armas y municiones de uso militar y policial, armas y municiones de uso civil, explosivos, equipamiento y vehículos de uso militar y policial, y artículos conexos

3.5. Lo anterior es relevante, puesto debido a que la modalidad por encargo no tiene ningún tipo de desarrollo en la normativa de contrataciones del Estado vigente, en consecuencia, no es aplicable la Ley de Contrataciones con el Estado ni su reglamento.

3.6. Asimismo, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 29314, se dispone que FAME SAC **actuará con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera de acuerdo con la política, objetivos, metas y estrategias que apruebe el Directorio**, en concordancia con la política del Ministerio de Defensa, pudiendo realizar y celebrar toda clase de actos y contratos de conformidad con la presente Ley y su estatuto, quedando autorizada a regirse en sus operaciones y acuerdos de comercio exterior por los usos y costumbres del comercio internacional y por las normas de derecho internacional generalmente aceptadas.

3.7. En consecuencia, el presente Concurso Privado Internacional **NO se registrará por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, ni su Reglamento.**

3.8. De este modo, la Base Legal del presente concurso privado, se encuentra constituido por las siguientes disposiciones:

- Ley N° 29314, modificada por Ley N°29411, por el Estatuto de FAME SAC, aprobado por Resolución Ministerial N° 259-2009-DE/SG y sus modificatorias.
- Ley N°31684, que modifica los artículos 2 y 3, y de la primera disposición complementaria a la Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C.
- Resolución de Gerencia General N° 034-2024/FAME-1.a, que aprueba la Directiva de Suscripción de Contratos en el Marco de Alianzas Estratégicas y Relaciones Comerciales.
- Decreto Legislativo N.º 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- Ley General de Sociedades – Ley 26887 y sus modificatorias.
- Código Civil Peruano vigente

4. DETALLE DE LA PRESELECCIÓN DE PARTICIPANTES

4.1. El comité de selección cursó la invitación mediante correo electrónico de la embajadas residentes en el Perú de acuerdo a la GUÍA DIPLOMÁTICA Y LISTA DE ORGANISMOS



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

INTERNACIONALES Y CUERPO CONSULAR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES de Mayo 2025, con la finalidad de que refieran o recomienden empresas especializadas en la fabricación y comercialización de “PISTOLAS DE PEQUEÑO CALIBRE” (excluyéndose de intermediarios), respaldadas por su embajada, a fin de participar en el mencionado Concurso Privado, para la suscripción de un Contrato Marco Asociativo y Transferencia Tecnológica (Joint Venture) con la FAME SAC; asimismo, las bases generales del concurso privado internacional se encuentran publicadas en la página web de FAME SAC (www.gob.pe/fame).

- 4.2. Esta sección tiene como objetivo detallar el concurso de preselección de participantes para la adquisición, según lo descrito anteriormente. La preselección se ha realizado considerando exclusivamente empresas recomendadas por sus respectivas embajadas acreditadas en el Perú, asegurando la credibilidad y respaldo diplomático de cada postulante. No se incluirá a las embajadas de los países comprendidos en el ítem 6.2 del presente documento
- 4.3. De este modo, la empresa seleccionada debe estar en condiciones para atender el requerimiento que se indica en el punto “4.5” del presente capítulo, siendo que la experiencia y capacidad para cubrir dicha necesidad, implica igualmente la posibilidad de cubrir pedidos futuros similares.
- 4.4. Este concurso se llevará a cabo en estricto cumplimiento con las normas legales aplicables y explicadas anteriormente, garantizando transparencia, imparcialidad y trazabilidad. Para asegurar una auditoría efectiva, todas las decisiones y acciones tomadas en este concurso serán registradas y documentadas mediante actas firmadas por los responsables, manteniendo un archivo digital seguro y verificable.
- 4.5. Descripción de los bienes requeridos:
- a. Alcance y descripción de los bienes requeridos: Los bienes requeridos son conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE PISTOLAS DE PUÑO CAL. 9X19MM	UNIDAD	31,045

5. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- 5.1. El presente Concurso Privado Internacional, estará a cargo de un Comité de Selección (en adelante, "Comité de Selección"), integrado por tres (03) miembros debidamente designados, conforme a la Resolución de Gerencia General N° 033-2025/FAME-1.a. Dicho equipo está compuesto por un presidente, un secretario y un vocal.
- 5.2. El quórum para la instalación de la sesión del Comité de Selección es con la asistencia de la mitad más uno de los miembros vigentes, ya sea en forma presencial o remota (videoconferencia). El Comité de Selección decide sobre los asuntos de su competencia por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate tendrá voto dirimente el presidente del Comité de Selección.
- 5.3. El Comité de Selección está facultado para realizar todas las acciones que estime necesarias para llevar a cabo el Concurso Privado Internacional, desde la formulación de invitaciones



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

(convocatoria), absolver las consultas y observaciones, integrar las Bases del Concurso Privado, recibir y evaluar las propuestas, hasta el otorgamiento de la Buena Pro, en el marco de las disposiciones establecidas en el presente documento.

- 5.4. Para el desempeño de sus labores, el Comité de Selección podrá contar con asesoría externa de modo consultivo, ya sea de persona natural o jurídica, especialistas en procesos de evaluación y selección de aliados estratégicos, asuntos financieros, técnicos y cualquier otra materia que contribuya a la toma de decisiones fundamentadas y alineadas con los objetivos del concurso.
- 5.5. Igualmente, y en adición a sus facultades para absolver las consultas y observaciones, así como integrar las Bases; el Comité de Selección se encuentra asimismo facultado para, en cualquier momento de considerarlo necesario y con el debido sustento, aclarar, precisar, perfeccionar la redacción de las Bases. Tales modificaciones de oficio deberán consignarse en la respectiva Acta de Acuerdos y contar con la opinión favorable de la Gerencia General FAME SAC, debiendo incorporarse al texto de las Bases Integradas.
- 5.6. Salvo los casos expresamente estipulados en sentido contrario en estas Bases; las decisiones del Comité de Selección en relación con este concurso son definitivas y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en este Concurso Privado, quienes participen como postores, con su sola participación, renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra las decisiones que FAME SAC, distintas al recurso de apelación que se describe en el presente documento.
- 5.7. Sin perjuicio de las demás funciones que se le asignan en las presente Bases, el Comité de Selección cuenta con las siguientes funciones:
- ✓ A suscribir, a través de su presidente, todas las comunicaciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Concurso Privado, desde su convocatoria, hasta el otorgamiento de la Buena Pro.
 - ✓ A inscribir a los participantes que manifiesten su interés de participar, así como a responder por escrito las comunicaciones que le sean remitidas por ellos.
 - ✓ A absolver las consultas y observaciones que pudiesen ser efectuadas por los participantes interesados.
 - ✓ A evaluar las propuestas presentadas por los postores.
 - ✓ Justificar por escrito las decisiones de aceptación o rechazo de ofertas.
 - ✓ A otorgar la Buena Pro al postor que obtenga la mejor evaluación o, en su defecto, declarar desierta la convocatoria, de ser el caso.
 - ✓ A llevar un registro de sus decisiones y administrar toda la documentación relacionada con el presente Concurso Privado, hasta la culminación de éste.
 - ✓ Cumplir con cualquier otra función relacionada con la ejecución del presente concurso.
- 5.8. La Labor del Comité de Selección culminará con el consentimiento de la Buena Pro a la empresa que resulte adjudicada.

6. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE

- 6.1. No podrán presentarse como participantes, las empresas que se encuentren incluidas en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado del Perú (OSCE), que estuviera impedido por



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA), o que hubiera sido inhabilitado para contratar con el Estado en su país de origen¹.

- 6.2. Tampoco podrán desempeñarse como participantes, las empresas de países que estén en la lista de países con restricciones establecidas por las Naciones Unidas como: Siria, Irán, Líbano, Eritrea, Sudán del Sur, Congo, República Centroafricana, Libia, Somalia, Corea del Norte, Yemen, etc.
- 6.3. Los participantes están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, bajo sanción de descalificarlos en el presente Concurso e, inclusive, resolver el Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica que pudiera haberse generado, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 7.1. **Conocimiento y Aceptación de las Bases.** Con su solo registro, los participantes invitados se someten y aceptan conocer de manera plena las Bases del presente concurso, así como las leyes de la República del Perú, a las que se someten. No podrán alegar desconocimiento del idioma castellano, ni de los requerimientos técnicos y demás requisitos establecidos en el presente documento.
- 7.2. **Responsabilidad y costos asociados a la presentación de propuestas.** Los participantes invitados presentarán sus propuestas bajo su propia y exclusiva responsabilidad y basadas sus decisiones en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros y otros como parte de su propio *Due Diligence*. Asimismo, asumirán todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurran para la formulación de sus propuestas y en general, para la participación en la presente convocatoria.
- 7.3. FAME SAC, el Ministerio de Defensa o cualquier otra dependencia del Estado Peruano, así como sus servidores o funcionarios, no asumen responsabilidad alguna por los costos o gastos en los que incurriese la empresa participante, bajo ningún concepto ni circunstancia.
- a) **No Garantía de Adjudicación.** Bajo ningún motivo, el Estado Peruano, FAME SAC o cualquier dependencia, organismo, miembro de comité o funcionario garantizan de forma implícita o explícita la adjudicación de la Buena Pro a ninguno de los participantes. La adjudicación dependerá exclusivamente del cumplimiento de los requisitos y del resultado del concurso de evaluación y selección.
 - b) **No Garantía de Asignación Presupuestaria.** FAME SAC no garantiza una asignación presupuestaria que asegure una producción constante o continuada, ni se compromete a generar futuras adquisiciones o contratos derivados de este concurso.
 - c) **Exclusión de Solicitudes de Garantía.** La empresa adjudicataria de la Buena Pro no podrá solicitar ni exigir garantía alguna por parte de FAME SAC, ni bajo contrato ni por cualquier otro mecanismo, quedando excluido cualquier tipo de responsabilidad financiera por parte de la entidad contratante.
 - d) **Exclusión de Responsabilidad por Información Suministrada.** Ningún participante o postor que participe en el presente concurso, directa o indirectamente, podrá atribuir responsabilidad alguna al Estado Peruano, a sus entidades, funcionarios, miembros de

¹ Se entenderá como país de origen aquel en el cual se encuentre su domicilio principal o sede matriz.



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

comité, representantes, agentes o dependientes por el uso, interpretación o aplicación de la información brindada en este concurso. Esta exclusión de responsabilidad se extiende a:

- La información proporcionada en cualquier fase del concurso.
 - La información incorrecta, incompleta o desactualizada que pueda haber sido suministrada.
 - Errores u omisiones en la información disponible por parte de las entidades responsables.
 - Cualquier otra circunstancia relacionada con el acceso, uso o interpretación de la información del concurso.
- e) Dicha limitación de responsabilidad aplica de manera extensiva a toda información relativa al concurso que haya sido conocida, no conocida o que debió haber sido conocida en algún momento, incluyendo posibles errores u omisiones, sin que ello implique responsabilidad alguna para el Estado Peruano, sus entidades o funcionarios, el Ministerio de Defensa, FAME S.A.C., FONAFE, el Comité de Selección o sus asesores.
- f) **Aplicación a Información Electrónica y Física.** La limitación de responsabilidad también se extiende a:
- Toda la información publicada en el portal web oficial de FAME SAC.
 - Información proporcionada mediante circulares, comunicaciones oficiales o cualquier otro medio impreso o electrónico.
 - Datos adquiridos durante las visitas, reuniones o eventos informativos relativos al concurso. Información contenida en estas Bases o en documentos adicionales emitidos en el marco del concurso de selección.
- g) **Aceptación Expresa y Renuncia a Reclamaciones.** La sola presentación de una propuesta en este concurso implica la aceptación expresa, plena e incondicional de todas las disposiciones establecidas en las Bases, sin necesidad de acto posterior alguno. Asimismo, el participante renuncia irrevocablemente a interponer:
- Cualquier acción legal, administrativa o judicial contra el Estado Peruano o cualquiera de sus dependencias, organismos, funcionarios o miembros de comité.
 - Cualquier reclamo, demanda o solicitud de indemnización relacionada con su participación en el concurso.
 - Cualquier apelación contra las decisiones tomadas por FAME SAC, el Ministerio de Defensa, FONAFE, el Comité de Selección o sus asesores.
- h) Esta renuncia incluye, sin limitación, cualquier tipo de reconvencción, excepción, solicitud de revisión o apelación respecto a los términos, condiciones y resultados del concurso. Con su participación, los postulantes aceptan sin reservas todas las condiciones establecidas en las Bases y asumen su participación con pleno conocimiento de los términos aquí expuestos.



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

8. CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL CONCURSO Y DEL CONTRATO

8.1. Cómputo de Plazos en el Concurso de Selección.

- a. Todos los plazos establecidos en el presente concurso, desde la convocatoria hasta la determinación de la “Mejor Oferta”, se computarán en **días calendario**, salvo indicación expresa en contrario.
 - El plazo excluye el día inicial y se incluye el día de vencimiento.
 - Si el plazo vence en un día inhábil, se extenderá automáticamente hasta el primer día hábil siguiente, garantizando continuidad y cumplimiento efectivo del concurso

8.2. Cómputo de Plazos en la Ejecución del Contrato:

- a. Durante la vigencia del contrato, el plazo de ejecución contractual se computará desde el día siguiente a la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica y Transferencia Tecnológica, asegurando que todas las obligaciones contractuales sean cumplidas de manera precisa y oportuna.

8.3. En virtud del presente contrato, las partes convienen que FAME SAC no contratará con terceros servicios, productos, sistemas y/o soluciones que compitan con el contratado, durante la vigencia del contrato, salvo la aceptación del contratado.

8.4. Aplicación Supletoria del Código Civil Peruano. En todos los aspectos no previstos expresamente en el presente documento, serán de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en los Artículos 183° y 184° del Código Civil Peruano vigente, regulando el cómputo y vencimiento de plazos contractuales y administrativos, garantizando coherencia con el marco normativo nacional.

9. CALENDARIO DEL CONCURSO

Se llevará a cabo de conformidad con lo indicado en el Anexo 01: Calendario del Concurso.

10. REGISTRO DE PARTICIPANTES

- 10.1. El registro de participantes deberá realizarse dentro del período establecido en el calendario del presente Concurso Privado y se efectuará de manera virtual. Para ello, los interesados deberán remitir la **solicitud de inscripción en registro de participantes (Formato A)** a través del correo electrónico: cp02-2025@famesac.com.
- 10.2. El Comité de Selección emitirá el correspondiente acuse y conformidad del documento recibido, confirmando la correcta inscripción al concurso. Solo los registros que cuenten con dicho acuse y conformidad de documento recibido se considerarán válidos para efectos de participación en el concurso recibiendo información comprendida en el **Anexo 17** (ficha técnica).
- 10.3. Las empresas registradas podrán participar a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, a las que expresamente se designe en la solicitud de registro. Dichos representantes estarán facultados para efectuar los siguientes actos a nombre de las empresas participantes:



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

- Remitir comunicaciones por escrito o por vía electrónica al Equipo de Trabajo, sobre materias relacionados al presente Concurso Privado.
- Formular las consultas u observaciones a las Bases.
- Responder las interrogantes que el Comité de Selección pudiera formularle durante el Concurso.

10.4. La oferta y cualquier recurso impugnativo que pudiera presentarse en el marco del Concurso Privado deberán ser suscritos exclusivamente por el representante legal de la empresa postora o por apoderado con facultades suficientes para ello

10.5. Las notificaciones que efectúe el Comité de Selección o FAME SAC, dirigidas a los participantes podrán efectuarse mediante:

- (i) Correo electrónico, en cuyo caso se considerarán como válidos para todos los efectos, a partir de la fecha y hora de su envío; o,
- (ii) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega; o,
- (iii) Todos los medios de comunicación mencionados se consideran igualmente válidos, sin que exista orden de prelación alguno entre ellos. Tanto el Comité de Selección como FAME SAC utilizarán el medio de comunicación que estimen pertinentes, sin que dicha selección pueda ser objeto de cuestionamiento alguno o apelación por parte de los participantes.

10.6. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para presentar la propuesta a nombre de su representada y para suscribir el respectivo Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica, de ser el caso.

Tales facultades deben estar inscritas en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o entidad similar, en caso se trate de empresas no domiciliadas que no cuenten con representación en Perú. Las facultades indicadas deben constar expresamente en los respectivos poderes y se acreditarán con una vigencia de poder o documento similar emitida por el registro público correspondiente.

11. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

11.1. Para efectos del registro en el presente concurso, los participantes deberán presentar los siguientes documentos y declaraciones juradas acompañadas del sustento correspondiente, apostillados, foliados y visados por su representante o apoderado con facultades suficientes:

- a) Declaración Jurada de Capacidad técnica y experiencia comprobable en proyectos similares, demostrada mediante documentación oficial y referencias verificables (**Anexo 04**).
- b) Declaración Jurada de Datos del Postor, indicando quién lo representará en el presente concurso (**Anexo 05**).
- c) Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado (**Anexo 06**).
- d) Declaración Jurada que contar con Patentes, Permisos y Licencias (**Anexo 07**).
- e) Declaración Jurada de Oferta Técnica y de Calidad (**Anexo 08**).
- f) Declaración Jurada de ser Fabricante de armas de fuego de pequeño calibre (**Anexo 09**).
- g) Declaración Jurada de Transferencia Tecnológica (**Anexo 10**).



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

- h) Declaración Jurada de contar con experiencia en Transferencia Tecnológica en armas de fuego de pequeño calibre (**Anexo 11**).
- i) Declaración Jurada de Oferta Económica-Financiera (**Anexo 12**).
- j) Declaración Jurada de Entrega de documentación, para la firma del Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica (**Anexo 13**).
- k) Declaración Jurada de inversión en transferencia tecnológica (**Anexo 14**).
- l) Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas (Ficha técnica) (**Anexo 15**).
- m) Declaración Jurada de servicio de post venta (**Anexo 16**)
- n) Copia de la escritura pública de constitución, certificado de constitución, copia literal de la partida electrónica o documento equivalente con traducción simple al idioma español de encontrarse en idioma diferente al español.
- o) Copia simple de su Política Antifraude o documento equivalente, evidenciando que el participante ha adoptado e implementado un modelo de prevención acorde a su naturaleza, riesgos y necesidades. Dicho modelo deberá incluir medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir el delito de cohecho activo transnacional o reducir significativamente el riesgo de su comisión.

12. DOCUMENTOS FACULTATIVOS DEL PARTICIPANTE

El participante podrá remitir documentos que coadyuven con su oferta, lo cual consistirá en material informativo de los productos ofrecidos (Especificaciones Técnicas), así como documentos que acrediten su experiencia en el desarrollo de las actividades que persigue el objeto.

13. ENTREGA DE DOCUMENTOS

- 13.1. La entrega de los documentos obligatorios deberá ser en idioma español y/o acompañados por traducción al idioma español, con documento debidamente expedido por traductor certificado en el Perú. Sin perjuicio de lo antes señalado, las Declaraciones Juradas previstas en el numeral 11.1 solo podrán estar en idioma español.
- 13.2. En el caso de material informativo y de marketing se aceptará en idioma inglés, de estar en idioma diferente es necesaria traducción simple al idioma castellano.

14. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

- 14.1. Sólo los participantes registrados podrán hacer consultas y sugerencias respecto a las Bases, en los plazos establecidos en el calendario del Concurso Privado Internacional según Anexo 01: Calendario del Concurso.
- 14.2. Las consultas y observaciones podrán ser presentadas de forma virtual mediante correo electrónico a la siguiente dirección cp02-2025@famesac.com, según formato de formulación y absolución de consultas (Formato B), en idioma español, el cual deberá ser enviado en formato PDF, firmado y sellado por el Representante Legal del participante y en formato editable, hasta la fecha indicada según Calendario del Concurso.
- 14.3. El Comité de Selección deberá absolver las preguntas, en forma clara, precisa en idioma castellano o español, en los plazos conforme al calendario, según Anexo 01: Calendario del



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

Concurso. Las respuestas del Equipo de Trabajo a las consultas y observaciones serán comunicadas mediante correo electrónico a los participantes.

- 14.4. Las respuestas a las consultas y observaciones que modifiquen las Bases, serán incorporadas en las Bases Integradas, previa autorización de la Gerencia General de FAME SAC.



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL

1 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1. Antes de presentar sus ofertas, los participantes deberán examinar cuidadosamente las Bases y los documentos adicionales y ejercer su propio criterio acerca de la naturaleza y cantidad de inversión requerida para el funcionamiento óptimo funcionamiento del negocio y la correcta ejecución del contrato

1.2. La Oferta a presentarse debe incorporar lo siguiente:

- (i) Documentos Obligatorios del Participante (según bases).
- (ii) Documentos Facultativos del Participante.
- (iii) Oferta Técnica y de Calidad
- (iv) Oferta de Transferencia Tecnológica
- (v) Oferta Económica-Financiera.

1.3. Todos los documentos que integran la oferta deberán estar foliados y visados por el representante legal del participante. La oferta será presentada de manera electrónica al correo electrónico cp02-2025@famesac.com , en formato PDF con un peso no mayor a los 100 megabytes (mb), conforme al calendario del Concurso Privado Internacional (Anexo 01).

En caso de que los documentos tengan un peso mayor al indicado, podrán enviar su oferta en dos o más archivos en formato PDF. En tales casos, el correo de remisión deberá precisar el número de archivos que integran la propuesta.

2 EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PARTICIPANTES

2.1. El proceso de evaluación de los expedientes de los Participantes consistirá en tres (03) fases excluyentes:

(i) Primera Fase: Admisión de la Oferta.

Se verificará que el expediente contenga la documentación obligatoria solicitada en las Bases.

En el caso que existieran defectos de forma que sean subsanables, el Comité de Selección podrá otorgar un plazo máximo de dos (02) días calendarios para que el postor lo subsane, en cuyo caso continuará concursando en la siguiente fase del concurso.

Si el Comité de Selección considera que los defectos son insubsanables, la oferta será declarada como “**no admitida**”, sin derecho a continuar en el concurso.

Por defectos subsanables debe entenderse los siguientes escenarios. Ningún otro aspecto fuera de la presente lista podrá ser considerado defecto subsanable:



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

- La falta de visado o sello del representante en alguna de las páginas.
- La falta de foliación en alguna página.
- Errores en la compaginación (desorden de páginas, numeración incorrecta o repetida).
- Otros errores accidentales que no alteren el contenido o evaluación de la oferta y que, a criterio justificado del Comité de Selección, sean subsanables.

No corresponde otorgar el plazo antes citado, cuando el participante haya omitido la presentación de algún documento obligatorio o cuando el defecto del documento presentado sea de naturaleza sustancial o de fondo, que modifique su alcance, presentación de documentos falsificados o con inconsistencias sustanciales. En tales casos, se declarará como “no admitida” la Oferta.

(ii) Segunda Fase: Evaluación de las Ofertas

El Comité de Selección evaluará si el postor cumple con los Requerimientos Mínimos establecidos en el Capítulo III de las presentes Bases. De no cumplir, el postor no será apto para la evaluación de la siguiente fase del concurso.

(iii) Tercera Fase: Revisión y determinación de la Mejor Oferta

Las propuestas que superen la Segunda Fase serán evaluadas mediante un sistema de puntaje, conforme a los criterios establecidos en las Bases.

Cada oferta será calificada de acuerdo con la matriz de evaluación, asignando puntajes en función de factores técnicos, económicos y de transferencia tecnológica

Las propuestas que no alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos totales, serán **descalificadas** automáticamente.

3 SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- 3.1. Concluida la evaluación y calificación de las Ofertas, el Comité de Selección procederá a seleccionar la **"Mejor Oferta"** del Concurso Privado Internacional, adjudicándosele la Buena Pro al postor que haya obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios establecidos en las Bases.
- 3.2. El Comité de Selección determinará la oferta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los postores, a través de un cuadro comparativo que constará en el Acta de Admisión, Calificación, Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro.
- 3.3. En el supuesto que dos (02) o más ofertas empaten, la selección de la "Mejor Oferta" se otorgará a aquel participante que haya ofrecido la mejor oferta económica y financiera a favor de **FAME SAC**.
- 3.4. La notificación de la Buena Pro se efectuará al correo electrónico del postor ganador proporcionado en el registro de participación, conforme a los plazos establecidos en el Calendario del Concurso (**Anexo 01**). Dicha notificación tendrá efectos inmediatos y será considerada como comunicación formal de la adjudicación.



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

4 IMPUGNACIONES

(i) Actos impugnables

Son impugnables (únicamente ante la Gerencia General), la decisión del Comité de Selección que desestima la calificación de una empresa como postor (participante admitido) y la adjudicación de la Buena Pro tras la selección de la “Mejor Oferta”. En ambos casos, sólo podrán impugnar los postores que hayan presentado su oferta en el presente concurso.

Las impugnaciones respecto a la calificación de una empresa como postor y a la adjudicación de la Buena Pro tras la selección de la “Mejor Oferta”, serán resueltas de manera definitiva e inimpugnable mediante Resolución de Gerencia General de FAME SAC, debidamente motivada. La decisión de la Gerencia General es definitiva e inimpugnable.

(ii) Plazos para presentar el Recurso de Apelación

Las apelaciones y su sustento deberán ser presentadas dentro del plazo de **dos (02) días hábiles luego de publicada la Buena Pro a través del correo electrónico: cp02-2025@famesac.com con copia al correo informes@famesac.com**. En forma conjunta con dicha impugnación, deberá presentarse la garantía emitida según el **punto (iii)** siguiente, siendo su omisión insubsanable.

En caso de no presentarse recurso de apelación en la forma establecida en el párrafo anterior, dentro de los dos (02) días de comunicada la Buena Pro, la decisión del Comité de Selección quedará consentida.

Presentado de modo válido el recurso de apelación, el Comité de Selección lo elevará al Gerente General de FAME SAC dentro del plazo de un (01) día hábil, siendo resuelta por la Gerencia General en el plazo máximo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida el recurso impugnatorio por la Gerencia General.

La decisión de la Gerencia General de FAME SAC **es inimpugnable por tratarse de un Concurso Privado Internacional.**

(iii) Garantía por Apelación

La Garantía por Apelación, ya sea para el caso de impugnación a la calificación de una empresa como postor o impugnación a la adjudicación de la Buena Pro, consistirá en un monto girado a nombre de FAME SAC a través de un Cheque de Gerencia o una transferencia interbancaria a la cuenta CCI N° 0011-0195-0100016585 del Banco Continental, por la suma de **US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos)**, reembolsable únicamente en caso se decida a favor del postor recurrente en toda la moción.

La no presentación de la Garantía por Impugnación dará lugar a **declarar inadmisibles, de plano, el recurso de apelación.**

La Garantía será ejecutada en caso de que la Gerencia General de FAME SAC declare infundada o improcedente la apelación interpuesta.

El monto depositado como garantía por apelación será reembolsable en su totalidad en caso de que el recurso sea declarado fundado, no generando intereses a favor del apelante. En caso



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

contrario, dicho monto será retenido como compensación por los costos administrativos del concurso.

Transcurridos los plazos para resolver y notificar sin pronunciamiento expreso de la Gerencia General de FAME SAC, se producirá el silencio negativo.

5 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

- 5.1. Los resultados del concurso serán comunicados a través del correo electrónico que haya sido registrado en el inicio del concurso, para posteriormente ser publicado en la página web de FAME SAC.
- 5.2. Dicha Buena Pro quedará consentida, luego de cumplidos los **dos (02) días hábiles** posteriores a la comunicación de la publicación de la Buena Pro en la página web de FAME S.A.C.
- 5.3. Consentida la Buena Pro, FAME citará al participante ganador para la suscripción del Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica. En caso se haya formulado recurso de apelación contra los resultados, dicha citación quedará supeditada a los resultados de dicho recurso.

6 DECLARATORIA DE DESIERTO y CANCELACIÓN DEL CONCURSO

- 6.1. El Comité de Selección declarará desierto el presente Concurso Privado Internacional, por la ausencia de participantes o postores, o cuando, en alguna de sus fases, quedaran todos los postores excluidos.
- 6.2. FAME SAC podrá cancelar el Concurso hasta antes de la emisión de la Buena Pro, sea por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persista la necesidad, considerando que no se han presentado las condiciones óptimas para su continuación y la celebración del Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica. En estos casos, FAME SAC queda exento de cualquier pago por indemnización u otro concepto que pudiera presentar cualquier ofertante, aceptando dicha condición con la sola presentación de las Ofertas.

En estos casos, la cancelación del concurso podrá hacerse sin expresión de causa. FAME SAC se reserva el derecho de suspender o anular el presente Concurso en cualquier etapa en que se encuentre hasta antes de la firma del Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica, en cuyo caso se devolverá a los ofertantes toda la documentación presentada.

7 GARANTIAS A FAVOR DE FAME SAC

7.1. Garantía de Inversión del Contrato Asociativo

Con ocasión de la suscripción del Contrato conforme al numeral 8 del presente Capítulo de las Bases, el ganador de la Buena Pro deberá entregar a FAME SAC una Carta Fianza Bancaria o una transferencia por el importe de **US\$ 30,000 (Treinta Mil y 00/100 dólares americanos)**, los cuáles serán depositados a la cuenta CCI N°0011-0195-0100016585 del Banco Continental, dicho monto de garantía será devuelto al finalizar el periodo de vigencia del Contrato Asociativo.



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

7.2. Otras garantías

En el caso que en los contratos que se suscriban con los clientes éstos contemplasen la entrega de garantías a favor de aquellos, corresponderá a la empresa asociada a FAME SAC otorgar las mismas.

8 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al consentimiento de la Buena Pro, el representante legal de la empresa adjudicada suscribirá el Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas (fichas técnicas) requeridas por el Ministerio del Interior.

8.2. En la fecha correspondiente a la suscripción del Contrato Asociativo, el postor deberá hacer entrega a FAME SAC de la Carta Fianza a que se refiere el numeral 7.1 del Capítulo II de las presentes Bases. Dicho documento garantizará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa ganadora, incluyendo la correcta ejecución del contrato y la transferencia tecnológica comprometida.

8.3. Composición del Contrato

El Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica está conformado por:

- El documento contractual formal.
- Las Bases Integradas.
- La Oferta Ganadora, en dicho orden de prelación.
- La Oferta Ganadora mantendrá su validez hasta la culminación del contrato, sin posibilidad de modificaciones unilaterales por parte del adjudicatario.

8.4. Limitaciones y Exclusión de Responsabilidad de FAME SAC

- La suscripción del Contrato no obliga a FAME SAC a celebrar un número determinado de contratos con sus Clientes.
- FAME SAC no asume responsabilidad en caso de que un potencial Cliente:
 - Desista de la adquisición inicialmente prevista, o,
 - Modifique las condiciones de compra, o
 - Deje sin efecto su intención de compra por cualquier cosa.
- La empresa adjudicataria no podrá exigir compensaciones económicas ni contractuales por cambios o cancelaciones en las adquisiciones de los clientes de FAME SAC.

8.5. Vigencia del Contrato Asociativo

- El periodo de vigencia del Contrato será de cinco (05) años.
- Podrá ser renovado de mutuo acuerdo entre la empresa adjudicataria y FAME SAC, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y la viabilidad del proyecto.



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 9.1. En caso de producirse alguna controversia o discrepancia entre las partes en la relación o relaciones contractuales que se derivasen de su Asociación en Participación, estas de común acuerdo y, en Buena Fe, buscarán alcanzar una solución amigable y consensuada, para lo cual la parte interesada deberá comunicar a la otra el inicio del trato directo.
- 9.2. Si dentro de los quince (15) días calendario de remitida la comunicación para el inicio del trato directo, no se hubiera llegado a acuerdo alguno, cualquiera de las partes se encontrará facultada a recurrir a un Centro de conciliación, debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia.
- 9.3. En caso de que surjan conflictos interpretativos respecto de situaciones jurídicas en el marco de la ejecución del contrato, las partes acuerdan que todas las interpretaciones deberán ser realizadas conforme a las leyes de la República del Perú. En lo no previsto en estas bases, se aplicará supletoriamente el Código Civil Peruano, la Ley General de Sociedades, el Decreto Legislativo N° 1031 y demás normas aplicables a las actividades de FAME SAC.
- 9.4. Si no se llegase a ningún acuerdo o solución al conflicto mediante vía conciliatoria, cualquiera de las partes se encontrará facultada a recurrir a la vía del arbitraje. Tal facultad no impide que las partes puedan alcanzar una solución en trato directo incluso una vez iniciado el concurso y en tanto no se haya emitido Laudo Arbitral.
- 9.5. En caso de optarse por la vía arbitral, este deberá ser un arbitraje institucional y de derecho, bajo las reglas y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cargo de un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) miembros, respecto de los cuales cada parte designará a un árbitro y tales dos árbitros nombrarán al tercer árbitro y presidente.
- 9.6. El idioma del arbitraje será en castellano y el laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

CAPÍTULO III

REQUIRIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA ECONÓMICO - FINANCIERA

1.1. Condiciones Generales de la Inversión

El postor deberá presentar una Declaración Jurada en la que exprese su compromiso de inversión total para la implementación de la línea de fabricación, cofabricación, ensamblaje y/o modernización de los bienes materia del Concurso en las instalaciones de FAME SAC en Perú, durante toda la vigencia del Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica.

1.2. Condiciones Específicas de la Inversión

Respecto a la inversión en la Etapa de Ensamblaje

En la primera etapa de inversión corresponde montar una línea de ensamblaje de armas de fuego de pequeño calibre en las instalaciones de FAME SAC, con asistencia técnica y transferencia tecnológica. El periodo máximo que se tiene para esto es de diez (10) meses contados desde la suscripción del Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica.

Respecto a la inversión Etapa de Co-Fabricación

La segunda etapa de la inversión es la instalación de la línea de Co-fabricación de armas de fuego de pequeño calibre en la FAME SAC con asistencia técnica y transferencia tecnológica, la cual deberá empezar a ser operativa en el plazo máximo de dos (02) años desde el inicio de operación de la Etapa de Ensamblaje.

2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA Y DE CALIDAD

2.1. Experiencia Mínima del Postor:

- a. El postor deberá acreditar experiencia comprobable en ensamblaje o fabricación de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas, no menor a cinco (05) años de antigüedad (no se requiere que la experiencia sea continua).
- b. El postor debe acreditar para dicha experiencia un monto acumulado equivalente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta millones de dólares y 00/100 dólares americanos), durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- c. Se consideran bienes similares a los siguientes: Fusiles de asalto, ametralladoras, armas de fuego de uso militar/policial.

2.2. Requerimientos mínimos para ensamblar y/o fabricar

El postor deberá presentar lo siguiente:



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

- Documentación que acredite que el producto ofertado (armas de fuego de pequeño calibre) cumple con las características técnicas de acuerdo con los alcances del Concurso Privado Internacional.
- Documentación que acredite que el producto ofertado cuente con una Certificación Internacional de calidad.
- Declaración Jurada simple de Garantía del producto fabricado por su representada, el cual deberá ser igual al producto a ensamblar/co-fabricar en la FAME SAC.

2.3. Requerimientos mínimos del postor

El postor deberá presentar lo siguiente:

- Copia simple de Certificaciones Internacionales que acrediten su capacidad para la fabricación de los bienes requeridos.
- Declaración Jurada Simple que acredite que el ofertante posee servicio de repuestos y de mantenimiento para los bienes ofertados.

2.4. Requerimientos mínimos para la línea de ensamblaje y co-fabricación

La línea de ensamblaje y fabricación propuesta deberá considerar maquinarias, herramientas y equipos nuevos, con tecnología actual, la cual deberá estar constituida por lo menos por: una planta de ensamblaje/fabricación de piezas, un laboratorio de pruebas, un área administrativa, almacén entre otros, según la propuesta del **Anexo 02**.

El ofertante deberá presentar la documentación siguiente:

- Esquema de distribución de Planta para la “Etapa de Ensamblaje” que se proyectaría instalar en las instalaciones de FAME SAC dentro de la zona determinada en el **Anexo 02** (disponibilidad de instalaciones).

La Oferta para la Fabricación, CoFabricación, Ensamblaje y/o Modernización de Armas de Fuego de pequeño calibre debe incluir el embalaje y la verificación de las mismas, para ello deberá utilizarse equipos, máquina y/o instrumentos que se resulten necesarios. El embalaje, también debe considerarse en la oferta, el arma debe estar presentada en su estuche de polímero u otro material de alta resistencia.

Para la marca de verificación de control de calidad deberá considerarse el uso de láser, usándose como indicativo: “**CCAL**” como marca de verificación.

3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

3.1. La transferencia tecnológica consistirá en que la FAME SAC mediante la implementación de la línea de ensamblaje/fabricación, esté en la capacidad real de ensamblar y Co-fabricar armas de fuego de pequeño calibre para los mercados nacional y/o extranjero, y que el capital humano (personal de FAME SAC) adquiera el Know How, sea capacitado dentro y fuera del país, los mismos que deberán adquirir el conocimiento necesario y suficiente, a fin de que una vez concluida la Colaboración Empresarial (Joint Venture), pueda por sí solo ensamblar y Co-fabricar las armas de fuego.

3.2. En cuanto a la oferta de transferencia tecnológica, el postor deberá presentar una propuesta de transferencia tecnológica, la cual deberá considerar como mínimo y entre otros lo siguiente:



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

- Equipos, máquinas, herramientas, tecnología y la documentación a transferir, la asistencia técnica y otros aspectos relevantes.
 - Cantidad de personal de FAME SAC que serían capacitados, indicando tiempo y lugar, para la operación, supervisión, control de calidad y manejo de la línea de ensamblaje y/o fabricación de armas de fuego de pequeño calibre.
 - Detalle del aseguramiento de los sistemas de operación, supervisión, control de calidad y soporte logístico integrado para las líneas de ensamblaje y/o Co-fabricación y/o fabricación de armas de fuego de pequeño calibre.
 - Tiempo de duración para lograr la transferencia tecnológica propuesta.
- 3.3. Se debe tener en cuenta que la transferencia tecnológica corresponde al asociado y es a favor de FAME SAC, la cual entre otras cosas recibirá equipamiento, capacitación y materiales para el desarrollo de la actividad comercial. Por tanto, una vez que se obtengan las capacidades técnicas por parte del personal y operativas respecto al ensamblaje y/o fabricación de armas de fuego de pequeño calibre se podría determinar los ámbitos de cooperación en las actividades como Asociación.
- 3.4. En un futuro, las armas de fuego de pequeño calibre serán comercializados tanto en el mercado nacional como extranjero, siendo de interés de ambas partes en buscar potenciales clientes, debiendo informarse mutuamente de posibles contactos y/o negociaciones.



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

CAPÍTULO IV

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ASIGNACION DE PUNTAJE

La asignación de puntaje tiene como objeto seleccionar al mejor postor, luego de haber superado los requerimientos mínimos.

Para la asignación de puntaje, se tiene en cuenta tanto aspectos técnicos de interés para FAME SAC, tales como la experiencia del postor en la transferencia tecnológica, ventas de bienes similares en períodos anteriores, certificados de calidad, oportunidad de implementación de la planta de producción en las instalaciones de FAME SAC, así como el otorgamiento de mejoras.

En cuanto a los aspectos económicos, se tiene en cuenta la mejor oferta económica a favor de FAME SAC, a la que se le otorgará el puntaje máximo, otorgándosele a las demás propuestas el puntaje que le corresponda en forma proporcional.

Para tales efectos, se previsto un total de 60 puntos para la evaluación técnica y 40 puntos para la económica, siendo por ende el puntaje máximo total 100 puntos.

El detalle de la Evaluación de Ofertas para la Asignación de Puntajes se efectúa en el Anexo 3 de las presentes Bases.



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”

ANEXO 01

CALENDARIO DEL CONCURSO

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
PUBLICACIÓN DE CONCURSO (BASES GENERALES)	09/06/2025	09/06/2025
REGISTRO DE PARTICIPANTES	09/06/2025	30/06/2025
CONSULTAS Y OBSERVACIONES	09/06/2025	16/06/2025
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	17/06/2025	23/06/2025
INTEGRACIÓN DE LAS BASES	24/06/2025	24/06/2025
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	01/07/2025	01/07/2025
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA	02/07/2025	07/07/2025
PUBLICACIÓN DE LA BUENA PRO	08/07/2025	08/07/2025
CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	11/07/2025	11/07/2025
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL GANADOR	14/07/2025	18/07/2025
FIRMA DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL (JOINT VENTURE) Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	25/07/2025	25/07/2025

Las empresas que no se encuentran debidamente registradas (Ver numeral 10 Registro de Participantes del Capítulo I de las presentes bases) no podrán participar de ninguna de las actividades del presente CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL.

Las empresas que se hayan registrado correctamente dentro del plazo de Registro de Participantes podrán presentar sus Ofertas.

El presente Calendario podrá ser modificado por acuerdo del Comité de Selección el mismo que debe constar en acta respectiva.



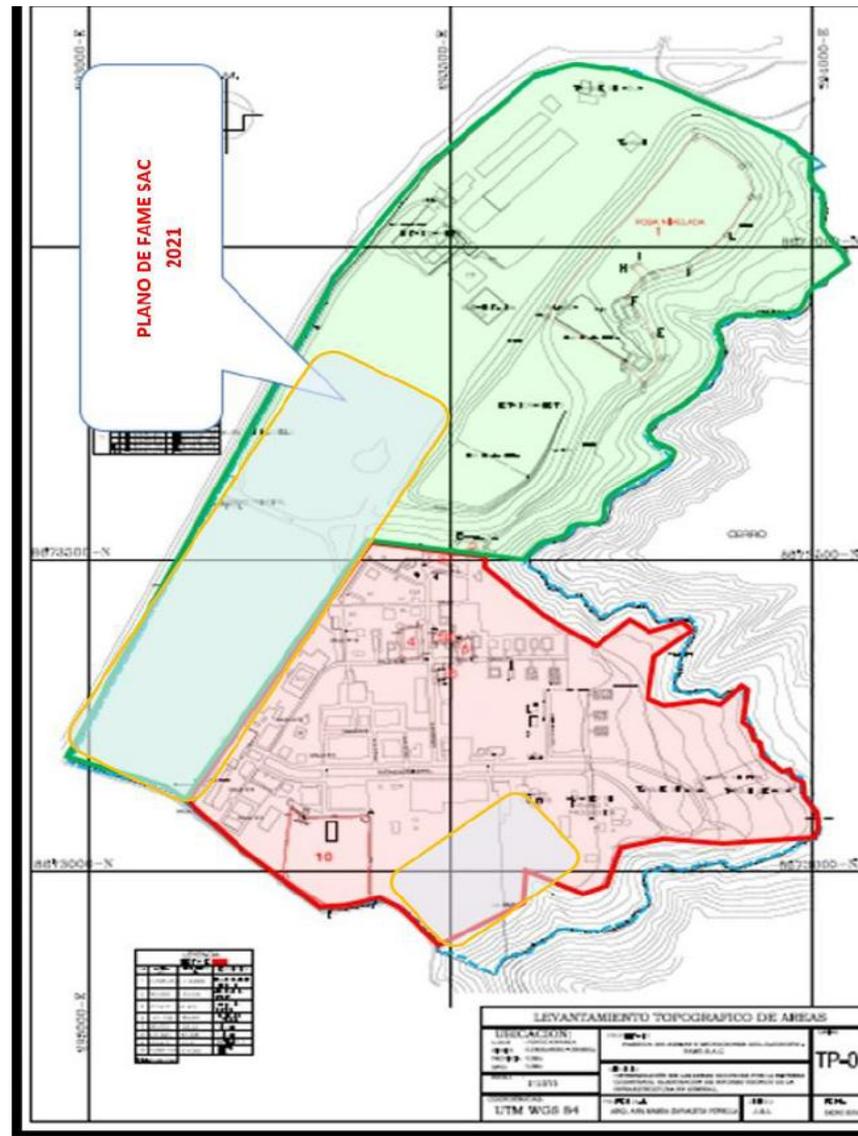
CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

ANEXO 02

DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES

La FAME SAC posee una extensión de terreno aproximadamente de 83 Has, en donde existen diversas edificaciones, construcciones y obras civiles (Plantas, talleres, almacenes, polvorines, galpones, comedores, cuadras, subestaciones, laboratorios, patios, garitas, etc.) y áreas libres en diversos sectores de la Fábrica, los cuales podrían ser utilizados para el presente proyecto.

Áreas e instalación (Almacén) disponibles de la FAME SAC





CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

ANEXO 03

EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

1 DESCRIPCIÓN GENERAL

- 1.1. El puntaje estará compuesto de una parte técnica, con una ponderación máxima de sesenta (60) puntos; así como de un puntaje económico, con una ponderación máxima de cuarenta (40) puntos.
- 1.2. La sumatoria del puntaje técnico y el puntaje económico, dará lugar al puntaje total.
- 1.3. Los postores que no alcancen los 60 puntos totales serán descalificados
- 1.4. La Buena Pro del presente Concurso Público, será otorgada al postor que además de cumplir con los requerimientos técnicos mínimos, obtenga el mejor puntaje total.

2 PUNTAJE TÉCNICO (60 puntos máximo)

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo con los siguientes rubros que presente el postor:

2.1. EXPERIENCIA EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA 10 puntos

Se calificará considerando experiencias exitosas del postor en Transferencia Tecnológica con empresas y/o países en relación con la fabricación de armas de fuego de pequeño calibre.

Para tales efectos, el postor deberá presentar documentación fehaciente que acredite su experiencia en proyectos previos de transferencia tecnológica, especificando: Acuerdos previos de colaboración y transferencia tecnológica, Implementación efectiva de procesos de transferencia de tecnología, Proyectos ejecutados en mercados internacionales, Cumplimiento exitoso de contratos con entidades gubernamentales o privadas

El puntaje será en relación con la cantidad de empresas y/o fábricas a las cuales el postor ha otorgado lo referido en el párrafo anterior.

Puntajes:

- De 1 a 2 Fábrica y/o empresa (02 puntos)
- De 3 a 4 Fábrica y/o empresa (06 puntos)
- De 5 a más Fábrica y/o empresa (10 puntos)

La experiencia se acreditará con la presentación de documentos o información de sustento.

2.2. EXPERIENCIA DE FABRICACIÓN Y VENTA 10 puntos

Se calificará considerando la cantidad de bienes fabricados y vendidos a nivel mundial, en los últimos seis (06) años, conforme a lo siguiente:



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

Puntajes:

- De 100,001 a 500,000 unidades fabricadas y vendidas. (01 puntos)
- De 500,001 a 1'000,000 unidades fabricadas y vendidas. (03 puntos)
- De 1'000,001 a 2'000,000 unidades fabricadas y vendidas. (06 puntos)
- Más de 2'000,000 de unidades fabricadas y vendidas. (10 puntos)

La fabricación y venta de armas de fuego de pequeño calibre (9 x 19 mm), objeto del presente concurso, se acreditará con la presentación de la documentación que sustente dicha venta (Contratos, Invoice, etc.).

2.3. CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL 10 puntos

Se busca evaluar si el participante cuenta con Certificaciones Internacionales NATO (OTAN), MIL-STD (EE. UU.), SAAMI, ISO o su equivalente, o cualquier otra certificación de cumplimiento militar propia del país.

El puntaje se otorgará en función con la cantidad de Certificados Internacionales que cuente.

Puntajes:

- Un (01) Certificado Internacional. (02 puntos)
- Dos (02) Certificados Internacionales (05 puntos)
- Tres (03) Certificados Internacionales (08 puntos)
- 4Cuatro (03) o más Certificados Internacionales (10 puntos)

Para su acreditación, se entregará una copia de los Certificados Internacionales vigentes.

2.4. IMPLEMENTACIÓN DE LA LINEA DE COFABRICACION 10 puntos

Se calificará el tiempo de ejecución de trabajos en la implementación de la Línea Cofabricación de armas de fuego de pequeño calibre.

El puntaje será en relación con el tiempo que se tomará en la implementación de las líneas de ensamblaje.

Puntajes:

- Menos de 24 meses hasta 18 meses (02 puntos)
- Menos de 18 meses hasta 12 meses (04 puntos)
- Menos de 12 meses hasta 8 meses (06 puntos)
- Menos de 8 meses (10 puntos)

Para su acreditación, se entregará un Cronograma de Trabajo referente a la implementación de la línea de cofabricación.

2.5. MEJORAS DE INTERES 10 puntos

Dada la importancia que tiene para FAME SAC la adquisición de pistolas, solicitados por el Ministerio del Interior para el personal policial de diferentes unidades, se tiene en



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

cuenta en este rubro las mejoras posibles, de acuerdo con las fichas técnicas contempladas en el Anexo 17 de las presentes Bases.

Para lo cual el postor ganador de la Buena Pro, deberá entregar muestras por cada cinco mil (5,000) armas dentro del mismo lote fabricado, las mismas que serán empleadas en los respectivos protocolos de pruebas de calidad y demostraciones a potenciales clientes.

Estas mejoras no deben implicar incremento de precio alguno respecto del costo unitario de los requerimientos futuros.

- Hasta 5 muestras cada 5,000 unidades fabricadas (02 puntos)
- De 6 a 10 muestras cada 5,000 unidades fabricadas (04 puntos)
- De 11 a 15 muestras cada 5,000 unidades fabricadas (06 puntos)
- De 16 a 20 muestras cada 5,000 unidades fabricadas (08 puntos)
- Mas de 20 muestras cada 5,000 unidades fabricadas (10 puntos)

2.1. CAPACIDAD DE FABRICACIÓN 10 puntos

Dada la importancia que tiene para FAME SAC la adquisición de pistolas, solicitados por el Ministerio del Interior para el personal policial de diferentes unidades, se tiene en cuenta en este rubro la capacidad de fabricación mensual, a fin de tomar en consideración los plazos requeridos para la entrega del total de las pistolas.

Se calificará la capacidad de fabricación mensual de armas de fuego de pequeño calibre, de acuerdo a la cantidad de producida en el tiempo requerido.

Puntajes:

- De 50,000 hasta 75,000 armas fabricadas por mes (02 puntos)
- De 75,001 hasta 100,000 armas fabricadas por mes (05 puntos)
- Más de 100,000 armas fabricadas por mes (10 puntos)

Para su acreditación, se entregará copia de documentos que certifiquen la producción en fábrica.

3 PUNTAJE ECONOMICO – RENTABILIDAD ESPERADA (40 puntos)

3.1. **Criterio de Mejor Oferta.** Se considera como mejor oferta a la empresa que pueda ofrecer el mayor porcentaje a otorgar a FAME SAC, respecto del importe total facturado a los clientes a los que se provea de las armas de fuego materia del presente Concurso Privado.

Dicho porcentaje se calculará sobre la base del ingreso del valor de la venta incluido el Impuesto General a las Ventas.



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

- 3.2. **Rentabilidad Mínima Esperada.** El porcentaje mínimo esperado por FAME SAC es del **9%** del importe total facturado – VALOR VENTA (precio de venta sin IGV). Las ofertas que presenten un porcentaje inferior a este umbral podrán ser descalificadas por no cumplir con los requisitos mínimos.
- 3.3. **Sustentación de la Oferta Económica.** El porcentaje ofertado deberá estar debidamente sustentado técnica y financieramente. El postor deberá presentar un análisis económico-financiero detallado, respaldado con proyecciones y cálculos que justifiquen la viabilidad de la oferta. Dicho sustento deberá ser acompañado con la oferta económica, para su evaluación correspondiente por el Comité de Selección.
- 3.4. **Asignación de Puntaje.** Al postor que ofrezca el mejor porcentaje a favor de FAME SAC se le otorgará el puntaje máximo de 40 puntos. A los postores restantes se les otorgará el puntaje proporcional, calculada mediante una regla de tres simple, donde 40 puntos y el porcentaje de la mejor oferta serán los valores máximos, tal como se detalla a continuación:

Cálculo de Puntaje (Regla de Tres Simple)

$$\text{Puntaje postor} = \left(\frac{\text{Porcentaje ofertado por el postor}}{\text{Mayor porcentaje ofertado}} \right) \times 40$$



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 04

**DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE EN
PROYECTOS SIMILARES**

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

**Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. -**

**Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025**

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Contamos con la capacidad técnica y experiencia comprobable en proyectos similares al objeto de la presente convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presenta para los efectos del concurso.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DE POSTOR

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

**Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –**

**Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025**

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante legal de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR CIUDAD] en la Ficha N° [CONSIGNAR NUMERO DE FICHA] Asiento N° [CONSIGNAR NUMERO DE ASIEN TO], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: _____
Domicilio Legal: _____
Nombre de representante: _____
Tipo y numero de documento: _____
Número de Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 06

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO DE CONTRATAR CON EL
ESTADO**

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

Señores

FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.

Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.

Distrito de Lurigancho-Chosica

Lima 15461– Perú.

Presente. –

Atención : Comité de Selección

Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento a contratar con el Estado.
- iii. Que mi información se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente Concurso Privado Internacional en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del Concurso Privado Internacional.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente Concurso Privado Internacional.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el Concurso Privado Internacional y a perfeccionar el Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON PATENTES, PERMISOS Y LICENCIAS

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

**Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –**

**Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025**

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- a. Contamos con todas las patentes, permisos, licencias y demás documentos necesarios para la fabricación de armas de fuego de pequeño calibre, la cual se adjunta al presente.
- b. Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presenta para los efectos del Concurso Privado Internacional.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA TÉCNICA Y DE CALIDAD

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –

Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que cuento con:

A) EXPERIENCIA EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Declaramos contar con experiencias exitosas en Trasterferencia Tecnológica con relación a la fabricación y/o co-fabricación de las armas de fuego:

Fabrica y/o empresa: (Nombre de la Fabrica y/o empresa)
País: (Nombre del País)
Año de Instalación: (Año de Instalación)
Producto: (Nombre del producto)

*** Se debe adjuntar información de sustento**

B) EXPERIENCIA DE FABRICACION Y VENTA

Declaramos contar con experiencia en fabricación y venta de armas de fuego de pequeño calibre:

Producto: (Nombre del producto)
Modelo: (Nombre del modelo)
Cantidad: (Venta Anual)

*** Se debe adjuntar información de sustento**

C) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

Declaramos contar con los siguientes Certificaciones Internacionales:

Certificado: (Nombre del Certificados Internacional)
Entidad Certificadora: (Nombre de la casa certificadora)
Vigencia: (Tiempo de vigencia)
Productos Certificados: (Nombre de los productos)

*** Se debe adjuntar información de sustento**



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025 “DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE”

D) IMPLEMENTACIÓN DE LA LINEA DE ENSAMBLAJE

Declaramos que el tiempo de ejecución de trabajos en la implementación de las líneas de ensamblaje para la fabricación de armas de fuego de pequeño calibre, será de [CONSIGNAR TIEMPO]

*** Se debe adjuntar información de sustento**

Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presenta para los efectos del Concurso Privado Internacional.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 09

**DECLARACIÓN JURADA SER DE FABRICANTE DE ARMAS DE FUEGO DE PEQUEÑO
CALIBRE**

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –

Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Soy **FABRICANTE** de armas de fuego de pequeño calibre y estoy interesado en la fabricación y/o Co-fabricación en el Territorio del Perú

Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presenta para los efectos del Concurso Privado Internacional.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

**Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –**

**Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025**

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

ME COMPROMETO a realizar la Transferencia Tecnológica a favor de FAME SAC, según los Contratos y/o Convenios Específicos, a cuenta y costo de nuestra empresa.

Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presenta para los efectos del Concurso Privado Internacional.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –

Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Cuento con experiencia exitosa en Transferencia Tecnológica **sobre la fabricación y/o ensamblaje de armas de fuego.**

*** Se debe adjuntar información de sustento.**

Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presenta para los efectos del Concurso.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA ECONOMICA-FINANCIERA

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –

Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante legal de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR CIUDAD] en la Ficha N° [CONSIGNAR NUMERO DE FICHA] Asiento N° [CONSIGNAR NUMERO DE ASIEN TO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Mi **OFERTA DE PORCENTAJE** otorgado a FAME SAC **respecto del importe total facturado- VALOR VENTA**, sin considerar los impuestos al valor agregado y/o impuestos generales a las ventas será de [CONSIGNAR OFERTA].

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 13:

**DECLARACIÓN JURADA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DEL
CONTRATO**

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

**Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –**

**Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025**

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Me comprometo a entregar en un plazo no mayor a **cuatro (04) días calendarios**, contados a partir del Consentimiento de la Buena Pro, toda la documentación legal necesaria para la suscripción del Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Copia simple de la constitución de la empresa.
2. Documento donde conste las facultades que otorga la empresa para suscribir contratos a nombre de ésta; dicho documento deberá estar suscrito por funcionario competente.
3. Copia simple del documento de identidad de la persona que suscribirá el Contrato.
4. Carta Fianza a que se refiere al numeral 7.1 del Capítulo II de las presentes Bases.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DE INVERSIÓN EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

Señores

FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.

Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.

Distrito de Lurigancho-Chosica

Lima 15461– Perú.

Presente. –

Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Me comprometo a entregar en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendarios, contados a partir del Consentimiento de la Buena Pro, toda la documentación legal necesaria para la suscripción del Contrato de Colaboración Empresarial (Joint Venture) y Transferencia Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle.

Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presenta para los efectos del concurso.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 15

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

**Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –**

**Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025**

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Cumplimos con las especificaciones técnicas requerimientos bajo los términos INCOTERMS 2020-DAP.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE PISTOLAS DE PUÑO CAL. 9X19MM	Unidad	31,045

Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presenta para los efectos del concurso.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

ANEXO 16

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO DE POST VENTA

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

**Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –**

**Atención : Comité de Selección
Referencia : Proceso Privado Internacional N° 002-2025**

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO], representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

De resultar adjudicado con la buena pro en el presente Concurso me obligo a prestar los servicios post venta para los bienes a entregar, conforme a los contratos específicos de proyectos futuros a suscribir.

Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presenta para los efectos del Proceso Privado Internacional.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”

ANEXO 17

FICHA TÉCNICA

PISTOLAS DE PUÑO CALIBRE 9x19mm.		
N°	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS
01	TIPO	PISTOLA
02	CALIBRE	9 x 19 mm
03	PESO DEL ARMA (con cacerina desabastecida)	860 gr. MÁXIMO
04	ALTURA DEL ARMA	135 - 150 mm
05	ANCHO DEL ARMA	38 mm MÁXIMO
06	LONGITUD DEL ARMA	205 mm MÁXIMO
07	LONGITUD DEL CAÑÓN	97 - 125 mm
08	SIST. DE FUNCIONAMIENTO	SEMI-AUTOMÁTICO
09	ORGANOS DE PUNTERIA	FIJA DE ACERO, CON TRITIUM
10	SIST. DE DISPARO	SIMPLE Y DOBLE ACCIÓN (MARTILLO EXTERIOR)
11	SIST. DE ALIMENTACION	CACERINA, CON CAPACIDAD DE 15 A 17 CARTUCHOS Y CON INDICADOR DE CANTIDAD DE CARTUCHOS.
12	ESTRUCTURA	- ARMAZÓN DE POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA - CORREDERA Y CAÑÓN DE ACERO
13	SEGUROS DEL ARMA	SEGUROS INTERNOS Y SEGURO EXTERNO AMBIDIESTRO (ALETAS EN AMBOS LADOS) OPCIONAL
14	MECANISMOS	- DESMONTAJE SIMPLE, SIN HERRAMIENTAS - PIEZAS INTERCAMBIABLES - SISTEMA DE RETENIDA DE CORREDERA (OPCIONAL EN AMBOS LADOS) - SISTEMA DE DESAMARTILLADO (DECOCKING) INDICADOR VISIBLE Y/O TÁCTIL DE CARTUCHO EN RECAMARA
15	EXTERIOR	- NEGRO - ESTRUCTURA DE ACERO CON TRATAMIENTO PARA EVITAR LA OXIDACIÓN Y CORROSIÓN - ARMAZÓN CON RIEL PICATINNY (STD MIL 1913) QUE PERMITA ACONDICIONAR ACCESORIOS - ALOJAMIENTO DE ARGOLLA EN LA EMPUÑADURA O PUNTO DE ANCLAJE
16	EMPUÑADURA	ERGONÓMICA
17	MARCAJE	- ESCUDO DE LA PNP - MARCA Y MODELO DEL FABRICANTE - CALIBRE



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

		<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE SERIE (DEBE ENCONTRARSE EN EL ARMAZÓN², CORREDERA Y PARTE VISIBLE DEL CAÑÓN). - PAÍS DE FABRICACIÓN
18	ACCESORIOS Y OTROS POR ARMA	<ul style="list-style-type: none"> - TRES (03) CACERINAS. - UN (01) KIT DE MANTENIMIENTO. - ESTUCHE DE POLÍMERO U OTRO MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA.
19	CERTIFICACION	CERTIFICADO OTROGADO POR UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL O ENTIDAD ACREDITADA DEL PAIS DEL FABRICANTE DE LAS PRUEBAS TECNIAS REALIZADAS (DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN NATO AC/225)
20	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO O POSTERIOR, CON UNA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DE NO MAS DE DIEZ (10) MESES A LA FECHA DE ENTREGA

² Módulo ISACS 05.30:2012(ES)V1.0 Numeral 5.1.2.1 “Para armas con armazones hechos de materiales no metálicos (p.ej. polímeros), la marca deberá aplicarse a una placa metálica incrustada permanentemente al material de modo que: a) la placa no pueda ser extraída fácilmente y sin problemas; y b) la extracción de la placa destruiría parte del armazón”



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

FORMATO A

CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE PARTICIPANTES

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

**Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –**

**Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente les comunicamos nuestra intención de participar en el Concurso Privado de la referencia y para estos efectos les solicitamos que nuestra representada sea inscrita en el Registro de Participantes del presente Concurso:

Nombre, Denominación o Razón Social: _____
Número de RUC: _____
Fecha de inicio de actividades: _____
Partida electrónica o Ficha Registral N°: _____
Domicilio Legal: _____
Nombre de representante: _____
Tipo y numero de documento: _____
Número de Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Los datos consignados en esta carta deberán mantenerse activos durante todo el Concurso hasta la formalización del Contrato.

El correo consignado en el presente formato será el único permitido de realizar consultas y al cual se le enviará cualquier comunicación, si corresponde.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad



**CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL N° 002-2025
“DESARROLLO DE ARMAS DE FUEGO
DE PEQUEÑO CALIBRE”**

FORMATO B

CARTA DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

Señores
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO S.A.C.
Ex Hacienda Nievería S/N – Cajamarquilla.
Distrito de Lurigancho-Chosica
Lima 15461– Perú.
Presente. –

Atención : Comité de Selección
Referencia : Concurso Privado Internacional N° 002-2025

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos que nuestra empresa (Postor – Consignar Nombre del Postor/ Empresa), identificado con RUC N° (Postor- Consignar número de RUC) presenta las consultas de acuerdo al formato establecido en las bases.

Se envía en formato PDF, con el sello y firma del representante legal y en formato editable WORD o EXCEL.

Número de Consulta	Documento	Cláusula/item/pág.	Consulta	Respuesta

Notas:
Documento: Se indicará si se refiere a las Bases, Términos de Referencia, Anexos, etc.
Cláusula/item/pág.: Se mencionará la ubicación dentro del documento del concepto u origen de la consulta.
Consulta: Describir la consulta en forma clara y concisa.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombre del Representante Legal,
Nombre de la Empresa
Numero de Documento de Identidad